



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, trece (13) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Verbal de Responsabilidad Civil  
Extracontractual.  
Demandante : María Elena Sánchez Conde y otros.  
Demandados : María Nelcy Peralta Lozano.  
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2022-00082-00.

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaria del Juzgado en constancia que obra en el paginario (pdf 65), el Juzgado DISPONE:

1°. SEÑALAR la hora de las Diez de la mañana (10:00 A.M.) del día Veintinueve (29) del mes de Mayo, del año que avanza, para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

ADVERTIR a las partes que la audiencia se atenderá lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual se informa:

- La audiencia se realizará con la herramienta TEAMS o Lifesize o cualquier otra que disponga el Juzgado, por lo cual, se considera necesario que quienes deban intervenir en ella, se encuentren sensibilizados en el uso y apropiación de ellas.
- El Juzgado previamente se comunicará con los intervinientes para confirmar la herramienta tecnológica y remisión del enlace al correo electrónico reportado.
- Los apoderados, las partes y los intervinientes deben garantizar conectividad para realizar la audiencia, por consiguiente, deben descargar la respectiva herramienta tecnológica en su dispositivo electrónico -tableta, celular, computador, entre otros.
- Es importante mantener una conexión estable a internet, así como un buen ancho de banda, durante la audiencia evite el uso de otras plataformas y/o aplicaciones de descarga o transmisión continua (streaming), Youtube, Facebook Live, Netflix, Amazon Prime, entre otras.

- En el evento en que alguna parte o interviniente por cualquier motivo no pueda acceder a la conexión a través de dicha plataforma, podrá conectarse por cualquier otro medio, en el que pueda verificarse su identidad, por tal razón, es importante que los apoderados suministren al despacho todos los datos de contacto de las partes, testigos y auxiliares de la justicia que deban concurrir a la audiencia.
- Las partes, los apoderados, los testigos e intervinientes, deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que el Señor Juez así lo indique.
- La audiencia iniciará con las partes y los apoderados a la hora convocada.
- Las partes y sus apoderados judiciales deberán conectarse al enlace (link) suministrado 30 minutos antes de la audiencia para hacer la prueba de conectividad, audio y sonido correspondiente.
- Cualquier inquietud o guía adicional circunscrita a la diligencia virtual programada será absuelta en dicho lapso; por consiguiente, deben estar atentos a las instrucciones que se den al respecto.
- Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio.
- Quienes ingresen a la sala de audiencia virtual deben hacerlo indicando su nombre y apellido, no se deben usar el nombre de otra persona, ni apodos.
- Quienes ingresen como público deben mantener en todo momento el micrófono y la cámara apagados, no deben hacer uso del chat.
- Se les previene que cualquier perturbación del público en el desarrollo de la audiencia será sancionada con la expulsión de dicho usuario de la sala, sin que para ello sea menester otra advertencia.
- Quienes ingresen con posterioridad a la hora de inicio de la audiencia, deben hacerlo con la cámara y el micrófono apagados; si son sujetos procesales, deben encender la cámara y esperar que

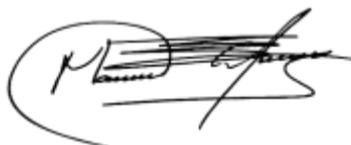
se le otorgue el uso de la palabra para la correspondiente presentación.

- Recuérdese que de conformidad con el numeral 3° del artículo 107 del C. General del Proceso, las intervenciones de los sujetos procesales, no excederán de (20) minutos, por lo cual deben ceñir sus intervenciones, la sustentación de recurso y las demás alegaciones a dicho tiempo.
- Las partes deben contar con la disponibilidad de tiempo suficiente para agotar todas las etapas o el objeto de la audiencia, incluyendo la posibilidad de un receso hasta por dos (2) horas para el pronunciamiento de la sentencia oral en la fecha antes indicada.
- Para el acceso al expediente el personal del Juzgado le enviará otro enlace (link), en el que tendrá a su disposición el expediente digitalizado, este acceso podrá ser usado desde 30 mm antes de la audiencia y hasta su culminación.

4°. Exhórtese a las partes y a sus apoderados para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual.

5°. Recordar que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del Código General del Proceso, es deber de las partes y sus apoderados enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso; lo anterior, entre otras cosas para dar agilidad al trámite de la actuación.

NOTIFIQUESE.



**MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA**  
**Juez**